



MINISTERIO
DE GOBERNACION
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

GOBIERNO
DE EL SALVADOR



MEMORANDO

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
Oficial de Información Ad-Honorem

De: Lic. Jorge Antonio Meléndez López
Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y
Director General de Protección Civil

Asunto: Brindando información solicitada

Fecha: 22 de febrero de 2019



En atención a su Memorándum referencia MEM-UAIP-40-2019 de fecha 18 de febrero del año en curso, informo que la Dirección General de Protección Civil no cuenta con la información sobre “cuantificación de daños, pérdidas por municipio”.

Hago de su conocimiento que durante los años 2015, 2016 y 2017 no hubo declaratorias de Emergencia nacional por desastres.

En el año 2018 se declaró Alerta Roja por Sequía, le anexo documento que también puede encontrarlo en la página web de la Dirección General de Protección Civil (www.proteccioncivil.gob.sv). La información de estas afectaciones puede solicitarla al Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN).

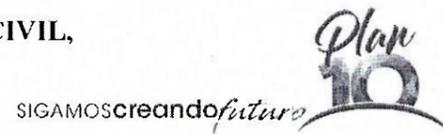
Atentamente

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
Oficinas Administrativas y de Entrenamiento, Km. 23 a Quezaltepeque,
Contiguo a Villa Constitución, Nejapa, San Salvador. Tel. 2201-2440 / Fax. 2201-2460
www.proteccioncivil.gob.sv / @procivilsv





DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL,
Prevención y Mitigación de Desastres



AVISOS

ALERTA NARANJA EN 12 DEPARTAMENTOS Y ALERTA ROJA EN 143 MUNICIPIOS CON AFECTACIONES POR PÉRDIDAS EN LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ A CAUSA DE LA SEQUÍA METEOROLÓGICA EXTREMA PARA IMPLEMENTAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA, 24/JULIO/2018 – 11:00 HORAS

24 JULIO, 2018

COMPARTIR:

Considerando las condiciones generadas en cuanto a pérdidas de cultivos y afectaciones en los medios de vida, siendo la mayor afectación en 143 municipios en 12 departamentos del país, 87 de los municipios están ubicados en la región oriental. La determinación específica de las zonas afectadas en cada municipio se realizará por parte de esta Dirección General con un equipo técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Informe Especial número 4 denominado "Sequía Meteorológica" emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece la condición de sequía meteorológica extrema alcanzado 29 días secos consecutivos en 10 departamentos y el informe del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual indica una serie de medidas que han posibilitado una mayor resiliencia de nuestro país ante tal evento, no obstante las afectaciones alcanzan una dimensión que perjudica la producción de maíz en 28,700 manzanas con pérdida total y 33,290 con pérdida parcial lo cual hace un total de 62.089 manzanas; afectando a 77,322 productores. El total de la producción de quintales de maíz perdida es de 2,138,014 qq, de los cuales las áreas de pérdida total suman 1,363,989 y el monto de quintales en área con daños parciales es de 774,025 qq.

Aún están evaluándose las posibles afectaciones hacia la ganadería, al café y hacia el resto de granos básicos.

Hay 104 municipios que son recurrentes a sequía ubicados en el corredor seco y el monitoreo del MARN ha establecido 82 municipios que han presentado una sequía severa, de estos dos grupos de municipios el MARN ha determinado un impacto de daños agrícolas en 143 municipios ubicados en 12 Departamentos, de los cuales anexamos el listado que es parte de esta alerta.

Por las condiciones descritas el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Meléndez EMITE ALERTA NARANJA EN LOS 12 DEPARTAMENTOS CON MAYOR AFECTACIÓN Y ALERTA ROJA EN LOS 143 MUNICIPIOS con los impactos más fuertes en pérdidas del cultivo de maíz, con el fin de utilizar recursos del Estado para brindar la asistencia humanitaria necesaria que permita enfrentar los problemas de salud, nutrición y apoyo a los productores afectados por las pérdidas por sequía de conformidad, al artículo 22 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y 58 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil.

Los departamentos en Alerta Naranja son: Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Chalatenango, La Libertad, La Paz, Cabañas, San Vicente, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión que de acuerdo al informe del Ministerio de Agricultura y Ganadería se han visto afectados de acuerdo al siguiente cuadro.

Total de productores de cultivo de maíz afectados: 77,322 Total de manzanas de cultivo de maíz con pérdidas totales: 28,799 Total de manzanas de cultivo de maíz con daños parciales: 33,290				
Departamento	Porcentaje de afectados	Productores afectados	Manzanas con pérdida total	Manzanas con daños parciales
Usulután	23.2 %	17,965	9,911	6,663
San Miguel	16.0 %	12,376	6,105	4,000
Morazán	10.4 %	8,045	3,114	1,161
La Unión	7.5 %	5,799	2,173	262
Ahuachapán	1.2 %	927	62	151
Sonsonate	8.7 %	6,727	29	5,588
La Libertad	1.4 %	1,082	95	667
La Paz	10.3 %	7,964	2,806	2,961
Cabañas	11.0 %	8,505	3,516	3,331
San Vicente	10.3 %	7,964	988	8,006



MEDIDAS DE LA ALERTA NARANJA Y ALERTA ROJA

1. Apoyo a los productores: El Ministerio de Agricultura y Ganadería en coordinación con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Gobernación, instituciones públicas del Sistema Financiero y con todas aquellas que considere necesario implementará las medidas de apoyo en torno a las siguientes áreas de trabajo.

- Aspectos financieros

- Semillas e insumos (paquete agrícola)
- A los productores en general y en particular a los productores de maíz.
- Orientación y asistencia técnica a los productores para cultivo de zacate de corte con ciclos cortos en áreas donde se presentan precipitaciones en la zona central y occidental.
- Gestionar la producción y comercialización de forrajes en condiciones especiales de precio para ganaderos de la zona oriental del país, líneas de financiamiento.

2. **Salud y seguridad alimentaria:** El Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) deberán elaborar un diagnóstico de las necesidades de asistencia alimentaria en las zonas de alerta roja y elaborar un plan de acción para atender a los afectados.

3. **Control de especulación y acaparamiento:** La Defensoría del Consumidor mantendrá vigilancia, monitoreo del control de precios para garantizar que se respete las medidas, el control de precios y calidad, principalmente de maíz y granos básicos.

4. **Evaluación, monitoreo y seguimiento del fenómeno:** la Comisión Técnico Científica dará seguimiento al fenómeno de la sequía de manera integral y mantendrá la asesoría y la información actualizada al Director General de Protección Civil y asesorará a la Comisión Nacional de Protección Civil para la toma de decisiones.

Se activa la Comisión Técnica Sectorial Técnico Científica a la cual deberán integrarse representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Se mantienen el resto de instituciones integrantes de la Comisión.

5. **Uso adecuado del agua:** Las instituciones públicas y privadas deberán disponer de mecanismos de captación de agua lluvia para reutilizarla o refiltrarla en aquellas actividades que pueden ser reutilizadas.

ANDA y las alcaldías deberán estar en apresto con pipas para poder realizar la distribución de agua potable en caso que la Dirección General de Protección Civil se lo solicite para aquellas zonas que se requiera.

6. **Las Comisiones Departamentales y Municipales** deberán colaborar en la evaluación de daños, levantamiento de información y análisis de necesidades para hacerlo del conocimiento por escrito al Director General de Protección Civil para tomar o reorientar los cursos de acción que sean necesarios para la asistencia humanitaria a las personas afectadas por sequía. Las alcaldías deberán establecer mecanismos de prevención de quemas agrícolas e incendios forestales.

7. **A las Comisiones Comunales de Protección Civil** en su comunidad, propiciar y promover la construcción de reservorios de agua. Establecer mecanismos de prevención de quemas agrícolas e incendios forestales en su comunidad. Denunciar las prácticas ilegales de deforestación con tala de árboles.

8. **A la población en general** hacer uso racional del agua, captar agua lluvia y reutilizarla, denunciar cualquier incremento en los granos básicos, seguir las indicaciones de la Dirección General y de las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil y no atender rumores.

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
2	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA
3	AHUACHAPAN	EL REFUGIO
4	AHUACHAPAN	GUAYMANGO
5	AHUACHAPAN	JUJUTLA
6	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ
7	AHUACHAPAN	SAN LORENZO
8	AHUACHAPAN	TACUBA
9	AHUACHAPAN	TURIN
10	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA
11	SANTA ANA	CHALCHUAPA
12	SANTA ANA	MASAHUAT
13	SANTA ANA	METAPAN
14	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL
15	SANTA ANA	EL PORVENIR
16	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPIJIN
17	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA
18	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE
19	SONSONATE	ACAJUTLA
20	CHALATENANGO	CANCASQUE
21	CHALATENANGO	POTONICO
22	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA
23	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN
24	CHALATENANGO	AZACUALPA
25	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES
26	CHALATENANGO	CHALATENANGO
27	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION
28	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS
29	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR
30	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ
31	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS
32	CHALATENANGO	ARCATAO
33	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE
34	CHALATENANGO	LA REINA
35	CHALATENANGO	TEJUTLA
36	CHALATENANGO	CHALATENANGO
37	CABAÑAS	DOLORES
38	CABAÑAS	GUACOTECHI
39	CABAÑAS	SAN ISIDRO
40	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE
41	CABAÑAS	JUTIAPA
42	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE
43	CABAÑAS	CINQUERA
44	CABAÑAS	ILOBASCO
45	CABAÑAS	VICTORIA
46	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA
47	LA PAZ	SAN LUIS TALPA
48	LA PAZ	EL ROSARIO
49	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT
50	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO
51	LA PAZ	ZACATECOLUCA
52	SAN VICENTE	APASTEPEQUE
53	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO
54	SAN VICENTE	SAN VICENTE
55	SAN VICENTE	SANTA CLARA
56	SAN VICENTE	TECOLUCA
57	USULUTAN	ALEGRIA
58	USULUTAN	BERLIN
59	USULUTAN	CALIFORNIA
60	USULUTAN	CONCEPCION BATRES
61	USULUTAN	EL TRIUNFO
62	USULUTAN	FREGUAYQUIN
63	USULUTAN	ESTANZUELAS
64	USULUTAN	USULUTAN



64	USULUTAN	JIRULISCO
65	USULUTAN	JUCUAPA
66	USULUTAN	JUCUARAN
67	USULUTAN	MERCEDES UMADA
68	USULUTAN	NUEVA GRANADA
69	USULUTAN	OZATELAN
70	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO
71	USULUTAN	SAN AGUSTIN
72	USULUTAN	SAN BUENA VENTURA
73	USULUTAN	SAN DIONISIO
74	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER
75	USULUTAN	SANTA ELENA



N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
76	USulután	Santa María
77	USulután	Santiago de María
78	USulután	Tecapan
79	USulután	USulután
80	SAN MIGUEL	CAROLINA
81	SAN MIGUEL	CHAPETIQUE
82	SAN MIGUEL	CHINAMECA
83	SAN MIGUEL	CHIRLAGUA
84	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS
85	SAN MIGUEL	COMACARAN
86	SAN MIGUEL	EL TRANSITO
87	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE
88	SAN MIGUEL	MONCAGUA
89	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE
90	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN
91	SAN MIGUEL	QUELEPA
92	SAN MIGUEL	SAN GERARDO
93	SAN MIGUEL	SAN JORGE
94	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA
95	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
96	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO
97	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE
98	SAN MIGUEL	SÉSORI
99	SAN MIGUEL	ULUAZAPA
100	MORAZAN	CHILANGA
101	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION
102	MORAZAN	EL DIVISADERO
103	MORAZAN	GUALOCOCTI
104	MORAZAN	GUATAJAGUA
105	MORAZAN	JOCORO
106	MORAZAN	LOLOTIQUILLO
107	MORAZAN	ARAMBALA
108	MORAZAN	CORINTO
109	MORAZAN	EL ROSARIO
110	MORAZAN	CACAOPERA
111	MORAZAN	JOATECA
112	MORAZAN	PERQUIN
113	MORAZAN	SAN FERNANDO
114	MORAZAN	JOCOATIQUE
115	MORAZAN	MEANGUERA
116	MORAZAN	OSICALA
117	MORAZAN	TOROLA
118	MORAZAN	SAN CARLOS
119	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA
120	MORAZAN	SAN ISIDRO
121	MORAZAN	SAN SIMON
122	MORAZAN	SENSEMBRA
123	MORAZAN	SOCIEDAD
124	MORAZAN	YAMABAL
125	MORAZAN	YOLOAIQUIN
126	LA UNION	ANAMOROS
127	LA UNION	BOLIVAR
128	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE
129	LA UNION	CONCHAGUA
130	LA UNION	EL CARMEN
131	LA UNION	EL SAUCE
132	LA UNION	INTIPUCA
133	LA UNION	LISLIQUE
134	LA UNION	NUEVA ESPARTA
135	LA UNION	LA UNION
136	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO
137	LA UNION	PASAQUINA
138	LA UNION	POLOROS



139	LA UNION	SAN ALEJO
140	LA UNION	SAN JOSE
141	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA
142	LA UNION	YAYANTIQUE
143	LA UNION	YUCAIQUIN

San Salvador, martes 24 de julio de 2018 - 11:00 horas

Centro de Operaciones de Emergencia Nacional: 2201-2424 / Fax: 2201-2409

Cuerpo de Bomberos de El Salvador: 913 / 2527-7300

ETIQUETAS:

[ALERTA NARANJA](#) [ALERTA ROJA](#)

SIGUIENTE

**Aviso por lluvias con vientos
rafagosos y por oleaje
incrementado en altura y
velocidad 20/JULIO/2018**

ANTERIOR

Plan Divino Salvador 2018



Buscar



ALERTAS



AVISO de traslado de Oficinas de la Dirección General de Protección Civil,
23/Ene/19